

LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

La Hoja de Ruta

Libertad de Expresión: La Hoja de Ruta 2017-2019

Los abajo firmantes, ecuatorianos unidos en la defensa de los derechos fundamentales y las libertades ciudadanas, sin distinción de credo político o religioso, sin bandería electoral alguna, movidos por las convicciones democráticas más profundas, reunidos el 1ro. de febrero de 2017 en la Universidad Andina Simón Bolívar, de la ciudad de Quito, suscribimos el presente

MANIFIESTO CIUDADANO

contenido en los siguientes puntos:

1. El contexto que ofrece con toda su plenitud la campaña electoral de 2017, es la circunstancia adecuada para que todos confluyamos en torno a una **agenda común** para rescatar el derecho a la libertad de expresión, al periodismo y a los medios de comunicación, asfixiados por el sistema de coerción y censura que ha traído la estructura institucional autoritaria creada por el gobierno de Rafael Correa, en Ecuador.
2. En consecuencia, proponemos que todas las fuerzas políticas del país, en plena competencia electoral en estos momentos, se pronuncien públicamente para cambiar de forma radical el escenario hostil de la comunicación y la libertad de expresión, configurado en la última década, comprometiéndose a ejecutar acciones ejecutivas inexcusables en caso de llegar al poder del Estado.
3. Asimismo, planteamos que las fuerzas políticas democráticas revisen las leyes existentes y aprueben, en la próxima Asamblea Nacional, una nueva legislación, integral,

LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

La Hoja de Ruta

congruente con los estándares internacionales para la libertad de expresión y de prensa, y con diversos tratados y sentencias de Cortes de Derechos Humanos.

4. Decimos que (por la vía de la reforma o de la derogación) urge sustituir la oprobiosa Ley Orgánica de Comunicación, expedida en junio de 2013 y que deben ser modificados al menos otros seis cuerpos legales, que constituyen la caja de herramientas del estado de propaganda y del sistema de censura y persecución que se ha instaurado en nuestro país. Llamamos al compromiso de todas las fuerzas políticas para lograrlo.
5. La **agenda común** que proponemos —con un diseño de acciones ejecutivas y legislativas, así como judiciales y otras, previstas para el sector privado, para la academia y la sociedad civil— está contenida en el documento “**LIBERTAD DE EXPRESIÓN: LA HOJA DE RUTA 2017-2019**”, que acompaña a este Manifiesto, y que ha sido producido colectivamente por periodistas, abogados, académicos, políticos, líderes gremiales y de opinión, empresarios, estudiantes, activistas sociales, filósofos, artistas y escritores. Este documento debe ser asumido por todas las fuerzas políticas y sus candidatos.

Se firma en la ciudad de Quito, en la Universidad Andina Simón Bolívar, el día miércoles 1ro. de febrero de 2017.

ACCIONES EJECUTIVAS

Finalmente, ante un contexto complejo, Fundamedios ha pensado en posibles salidas en caso de no poder actuar sobre la LOC. Se trata de acciones que el Ejecutivo puede tomar independientemente de la Asamblea.

Entre estas acciones, se enlistan las siguientes:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

La Hoja de Ruta

1. Reconceptualizar los objetivos, funciones y la estructura de la Secretaría de Comunicación, Secom, para que deje de ser un organismo persecutorio contra medios y periodistas y sea un facilitador de la comunicación pública.
2. Dejar de utilizar las figuras de terrorismo y sabotaje para perseguir la protesta social y a los líderes populares.
3. Indultar a los líderes sociales enjuiciados por actos de protesta y resistencia.
4. Reformar el reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación para moderar sus aspectos más negativos, hasta que la Asamblea proceda a la reforma o derogación de la Ley.
5. Anular en su totalidad el actual concurso de frecuencias, y fiscalizar lo actuado por ARCOTEL y CORDICOM al respecto.
6. Convocar a un nuevo concurso público para la concesión de frecuencias cumpliendo los estándares y principios internacionales.
7. Ratificar el deber constitucional de que el Ejecutivo garantice la plena vigencia de los derechos y libertades fundamentales, principalmente la libertad de expresión, obligándose a respetar las resoluciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
8. Cesar la estigmatización y la persecución judicial contra periodistas.
9. Adoptar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, y crear un protocolo de protección para periodistas.
10. Limitar el uso de las cadenas nacionales y todos los espacios abusivos de comunicación utilizados por el Gobierno.
11. Despolitizar y despartidizar los organismos de control y regulación de la comunicación, con el fin de que sean técnicos y enfocados en el desarrollo de la comunicación.
12. Regular la pauta oficial del gobierno para que cumpla los estándares de equidad, transparencia y pluralismo, así como racionalizar el gasto en publicidad.
13. Exigir el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP) y garantizar el acceso a la información pública.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

La Hoja de Ruta

14. Adoptar políticas públicas destinadas al desarrollo de los principios del “Open Data” (Datos abiertos), como el estándar de transparencia en el sector público y que desemboque en la suscripción del Ecuador al Pacto Internacional para el Open Government.
15. Reformar el sistema de comunicación estatal (actualmente integrado por 43 medios públicos, oficiales e incautados, agencias noticias, portales, y que emplea a cientos de periodistas) para que cumpla una función socialmente responsable y compatible con un estado democrático.
16. Realizar una auditoría de los medios incautados y proceder a su venta.
17. Adoptar medidas que garanticen la independencia de los medios públicos e implementar estándares internacionales para su funcionamiento.
18. Prohibir de manera expresa toda acción estatal de espionaje, físico y tecnológico, contra ciudadanos en general y periodistas en particular.

ACCIONES LEGISLATIVAS

Por una parte, se torna necesario revisar y aprobar una nueva legislación acorde con los estándares internacionales. El punto de partida para la discusión debe ser el cumplimiento de los estándares internacionales desarrollados en diversos tratados y sentencias de cortes de DDHH y cumplir tres principios que el Marco Jurídico Interamericano establece para que las limitaciones a la libertad de expresión sean legítimas.

La regla general es la compatibilidad de las limitaciones con el principio democrático. Para las limitaciones hay condiciones específicas derivadas del artículo 13.2, mediante el denominado test tripartito para el establecimiento de limitaciones al ejercicio de la libertad de expresión. El mismo debe cumplir con los siguientes parámetros:

1. Las limitaciones deben establecerse mediante leyes redactadas de manera clara y precisa

LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

La Hoja de Ruta

2. Las limitaciones deben estar orientadas al logro de los objetivos imperiosos autorizados por la Convención Americana. Debe ser la mínima necesaria.
3. Las limitaciones deben ser necesarias en una sociedad democrática para el logro de los fines imperiosos que persiguen, estrictamente proporcionadas a la finalidad que buscan, e idóneas para lograr el objetivo imperioso que pretenden.

Los mismos estándares establecen los tipos de limitaciones incompatibles con el artículo 13 de la Convención Americana:

1. Las limitaciones no deben equivaler a censura previa, por lo cual, únicamente pueden ser establecidas mediante responsabilidades ulteriores y proporcionales.
2. Las limitaciones no pueden ser discriminatorias ni producir efectos discriminatorios
3. Las limitaciones no se pueden imponer a través de medios indirectos como los que proscribía el artículo 13.3 de la Convención Americana

Bajo estos criterios, estos son los elementos de la Ley Orgánica de Comunicación que deben formar parte de un proceso de reforma, o ser considerados en caso de impulsarse una nueva Ley:

- a) Cualquier autoridad de cumplimiento de la normativa debe gozar de total independencia.
 -
- b) Cualquier norma deontológica debe ser eliminada, ya que los estándares claramente señalan que los principios éticos no pueden ser impuestos por el Estado.
- c) Eliminar la figura del linchamiento mediático.
 -
- d) Eliminar los artículos que establecen a la comunicación como servicio público y a la información como un bien público.
 -
- e) Revisar el mecanismo para la garantía del derecho a la rectificación o réplica de tal forma que no se vuelva un sistema para la censura vía la imposición de contenidos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

La Hoja de Ruta

- - f) Incorporar normativa que regule la actividad de los medios públicos para garantizar los principios de servicio público, independencia de gestión, independencia editorial, pluralidad, entre otros.
 -
 - g) Regular la publicidad oficial para que no sea utilizada como un mecanismo de premios y castigos y cumpla con criterios de equidad y transparencia.
 -
 - h) Garantizar la asignación transparente, justa, plural de las frecuencias de radio y televisión.
 - i) Garantizar y promover de forma real el desarrollo de medios comunitarios.
 - j) Remitir el artículo 103 de la LOC, sobre difusión de contenidos musicales, a la Ley de Cultura.
 -
 - k) Remitir los artículos de la LOC referentes a la distribución equitativa de frecuencias a la Ley de Telecomunicaciones.
 -
 - l) Sacar los artículos de la LOC referentes a la distribución de publicidad.

Los instrumentos de referencia deben ser las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de la ONU, y las cartas emitidas por los Relatores de Libertad de Expresión de la OEA y de la ONU con las observaciones establecidas a las normas, respecto de la libertad de expresión.

Existen otros cuerpos legales que deben ser revisados, pues afectan el desarrollo de los medios y el periodismo. Estos son: la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico Integral Penal, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Código de la Democracia, el Código Civil, la denominada Ley Antimonopolio.

Así, desde el Legislativo, se deberán promover acciones como:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

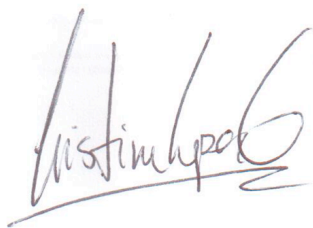
La Hoja de Ruta

1. Aprobación de nueva legislación que garantice efectivamente el acceso a la información y la transparencia, cumpliendo los estándares desarrollados en los últimos años, en materia de Open Data y Open Government, y de lucha efectiva contra la corrupción. Esta norma deberá además viabilizar la transparencia en la información de los expedientes judiciales.
2. Fiscalización del proceso del actual concurso de concesión de frecuencias desde sus inicios.
3. Desarrollo de una legislación para la garantía de la libertad de Expresión en Internet y los llamados derechos digitales, es decir los Derechos Humanos, en el espacio de Internet.
4. Reforma del Código Orgánico Integral Penal eliminando la figura de la contravención para castigar la opinión, so pretexto de la protección del honor, así como para eliminar los tipos penales relacionados con el sabotaje y la paralización de servicios públicos relacionados con el ejercicio de la protesta social pacífica.
5. Promover la renovación tecnológica y la transición hacia los nuevos medios.

Firmas de los Partidos Políticos que suscribieron el Manifiesto Ciudadano:



Patricio Donoso
Movimiento Creo



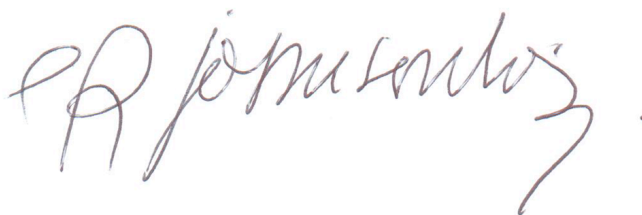
Cristina Lopez
Movimiento SUMA



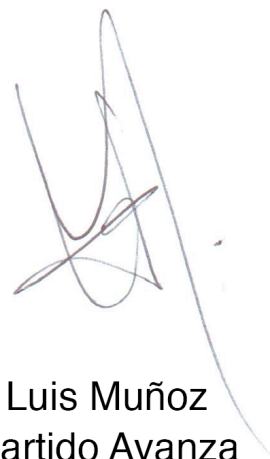
William Basantes
Movimiento Unidad Popular, UP



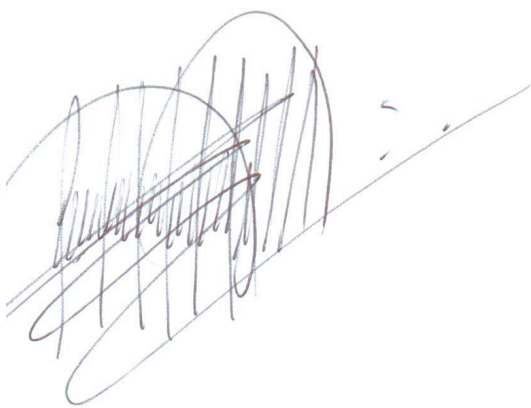
Marjorie Chávez
Partido Social Cristiano, PSC



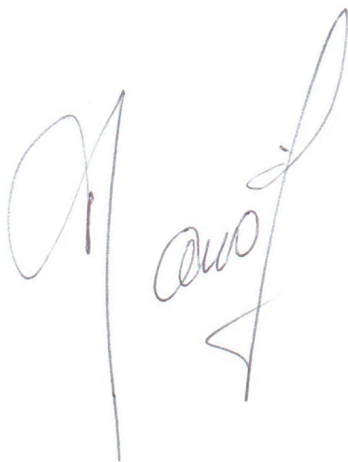
Edwin Johnson
Partido Sociedad Patriótica, PSP



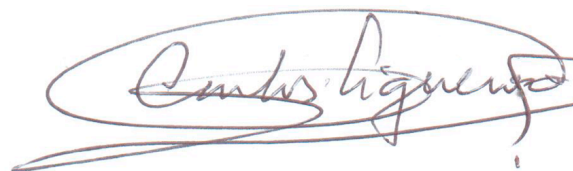
Luis Muñoz
Partido Avanza



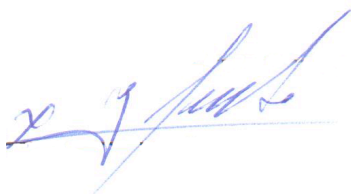
Jessica Jaramillo
Partido Avanza



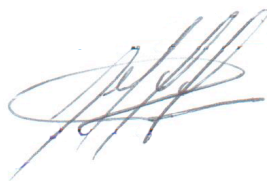
Mario Maldonado
Movimiento Centro
Democrático Nacional, CDN



Carlos Figueroa
Movimiento de Unidad
Plurinacional Pachakuti



Mario Pazmiño
Partido Social Cristiano, PSC



Natasha Rojas
Movimiento Unidad Popular, UP